

## **Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales**

### **Ejecución de la publicación semanal del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales***

1. El *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* (denominado en lo sucesivo “el Boletín”) es la publicación oficial del Registro Internacional del Sistema de La Haya y se publica únicamente en formato electrónico en el sitio Web de la OMPI, en: <http://www.wipo.int/hague/es/bulletin/>.
2. Actualmente, el Boletín se publica al final de cada mes y contiene los registros internacionales cuya publicación estándar o aplazada esté prevista durante ese mes, así como todas las demás inscripciones efectuadas en el Registro Internacional durante el mes anterior. En la reunión que tuvo lugar del 30 de mayo al 1 de junio de 2011, el Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales recomendó que se modificara el ciclo de publicación mensual de modo que pasara a ser semanal. La Oficina Internacional entonces consultó con las Oficinas de las Partes Contratantes acerca de la idoneidad de la fecha prevista del 1 de enero de 2012 para efectuar la publicación semanal del Boletín. En todas las respuestas recibidas se expresó apoyo respecto de la fecha propuesta.
3. En consecuencia, tras un período de transición que tendrá lugar a comienzos de 2012, el Boletín se publicará semanalmente todos los viernes en la manera que se describe a continuación.

#### Fecha y contenido de la publicación, plazo de denegación

4. Con arreglo al ciclo de publicación semanal, el Boletín se publicará cada semana los viernes y contendrá los registros internacionales cuya publicación estándar o aplazada esté prevista durante esa semana, así como todas las demás inscripciones efectuadas en el Registro Internacional durante la semana anterior. Más concretamente, en lo concerniente a los registros internacionales, su publicación tendrá lugar de la manera siguiente:
  - los registros internacionales efectuados a más tardar el viernes de una semana dada respecto de los que se haya solicitado la publicación inmediata figurarán en el Boletín que se publique el viernes de la semana siguiente;
  - los registros internacionales respecto de los que se haya solicitado el aplazamiento de la publicación figurarán en el Boletín que se publique el primer viernes después de la fecha de expiración del período de aplazamiento; y

– los registros internacionales respecto de los que no se haya solicitado la publicación inmediata ni el aplazamiento de la publicación figurarán en el Boletín que se publique seis meses después de la fecha del registro internacional, o lo antes posible después de ese plazo.

5. En este contexto, se recuerda que de conformidad con la Regla 18.1)a) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el plazo prescrito para notificar la denegación de los efectos de un registro internacional comienza a partir de la fecha de publicación del registro internacional.

#### Periodo transitorio

6. Se recuerda que el ciclo de publicación mensual actual seguirá estando vigente hasta que finalice el año 2011, lo que significa que el último número del Boletín de 2011 (Boletín N.º 2011/12) se publicará el 31 de enero de 2012. Con arreglo a la práctica imperante en las publicaciones mensuales, el último día de inscripción que se tendrá en cuenta a los fines de incorporar los datos en ese número será el 31 de diciembre de 2011. En este último número figurarán asimismo los registros internacionales cuya publicación estándar o aplazada esté prevista durante el mes de enero de 2012, a saber, los registros internacionales cuya fecha de registro esté comprendida entre el 1 y el 31 de julio de 2011, respecto de los que no se haya solicitado la publicación inmediata o el aplazamiento de la publicación, así como los registros internacionales respecto de los que se haya solicitado el aplazamiento de la publicación y cuya fecha de expiración del período de aplazamiento esté comprendida entre el 1 y el 30 de enero de 2012.

7. Con el fin de evitar que los tres primeros números semanales del Boletín de 2012, es decir, los números de 2012/1 a 2012/3, coincidan con el último ejemplar del Boletín de 2011, se publicarán más tarde. Estos números se publicarán el mismo día en que se publique el N.º 2012/4, es decir, el viernes 3 de febrero de 2012. En consecuencia, el plazo de denegación en relación con los registros internacionales publicados en los números 2012/1 a 2012/4 del Boletín comenzará a partir del 3 de febrero de 2012.

8. A partir del N.º 2012/5, que se publicará el viernes 10 de febrero de 2012, se aplicará el ciclo normal de un único número del Boletín por semana, y cabe señalar que en cada uno de ellos figurarán los registros internacionales cuya publicación estándar o aplazada esté prevista de conformidad con los principios indicados en el párrafo 4, *supra*.

#### Diseño del Boletín

9. Al pasar al ciclo semanal habrá la oportunidad de introducir pequeños cambios en el diseño del Boletín; sin embargo, no se producirán cambios en la estructura general ni en el contenido.

20 de diciembre de 2011